

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100118 00 (C202100118)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de agosto de 2022, con documentos requeridos para el reconocimiento de la subrogación y diligencias de notificación al demandado Ferney Bernal Flórez.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

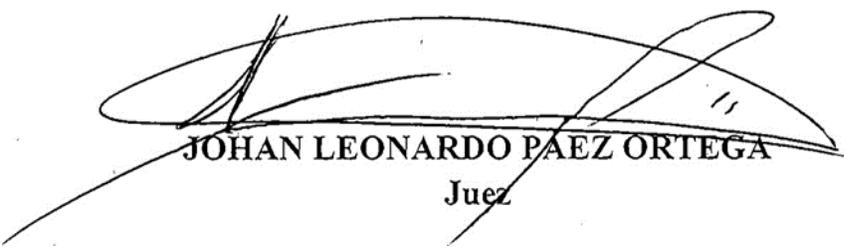
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Al tenor de lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., tener por notificado al ejecutado Ferney Bernal Flórez de la presente actuación, quien no pagó las sumas adeudadas ni propuso excepciones dentro del término otorgado para ello.
2. Reconocer personería al abogado Juan Pablo Díaz Forero, quien actúa como representante legal de la sociedad PINZON&DIAZ ASOCIADOS S.A.S., la cual actúa como apoderada del Fondo Nacional de Garantías, para los fines y en los términos del poder conferido.
3. Previo a decidir sobre la subrogación, se insta al apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantía para que aclare la suma subrogada, pues la indicada en la solicitud difiere de la recibida por la entidad financiera demandante (fls. 2 y 19 del archivo 40 del exp. dig).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez